

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO



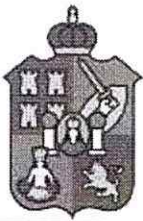
TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

ANEXO 1

**MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE PAQUETES
ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL
ORDINARIO 2020-2021.**

Criterios generales para el diseño de la integración, instalación y funcionamiento de las mesas receptoras de paquetes electorales con fundamento en el Anexo 14 del Reglamento Elecciones del INE.



I. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

La implementación del modelo operativo de recepción de paquetes electorales se establece en el artículo 304 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y su reglamentación en el artículo 383 numeral 1 del Reglamento de Elecciones del INE, en el que también se invoca al Anexo 14 para el desarrollo del citado modelo, relacionado con el artículo 254 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.

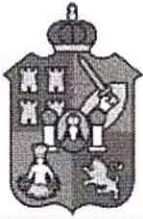


II. GENERALIDADES

Los criterios generales para el diseño de la integración, instalación y funcionamiento de las mesas receptoras de paquetes electorales, con fundamento en el Anexo 14 del Reglamento Elecciones del INE, es enunciativo, no limitativo y estará sujeto a lo dispuesto en el inciso f) numeral 3 del citado Anexo 14, y numeral 1, relativo a la disponibilidad de recursos humanos y financieros.

El modelo operativo de recepción de los paquetes electorales se sujetará a los criterios generales indicados en el Anexo 14 del Reglamento de Elecciones del INE y se centrará en la integración, instalación y funcionamiento de las mesas receptoras de los paquetes electorales, a la conclusión de la Jornada Electoral del 6 de junio de 2021, que será el que aprueben los Consejos Electorales Distritales a más tardar la segunda semana de mayo de 2021, conforme al numeral 1 del Anexo 14 del Reglamento de Elecciones del INE.

La aprobación descrita en el párrafo anterior, es en razón de lo informado por la Junta Local del INE, Delegación Tabasco, mediante oficio INE/JLTAB/VOE/114/2021, de fecha 09 de mayo, texto que se transcribe ***“En relación, con los modelos operativos de recepción de paquetes electorales enviados por el órgano (IEPCT) [.....], se le informa que no hubo observaciones por parte de las junta local y distritales del Instituto Nacional Electoral.”*** conforme al numeral 1 del Anexo 14 del Reglamento de Elecciones.



El modelo operativo de recepción de los paquetes electorales, contendrá los diagramas de flujos (infografías que se anexan) previstas en el inciso f) numeral 3 del Anexo 14 del Reglamento de Elecciones del INE; mismos que correrán agregados en su parte final a los acuerdos que, en su caso, aprueben los Consejos Electorales Distritales.

Los Acuerdos serán remitidos al día siguiente de su aprobación al Consejo Estatal para que concentre la información y presente el documento correspondiente ante la Junta Local del INE en Tabasco, a más tardar la primera semana de junio de 2021, conforme al numeral 1 del Anexo 14 del Reglamento de Elecciones.



ACTIVIDADES PREVIAS

El traslado de los paquetes electorales, se desarrollará conforme a los mecanismos de recolección previstos en los Estudios de Factibilidad, aprobados por los Consejos Electorales Distritales del INE en Tabasco.

A partir del arribo del DAT, el funcionario de casilla responsable y/o el capacitador asistente electoral responsable de la entrega del paquete electoral, se colocará en la fila única para pasar a la mesa receptora.

El auxiliar de orientación indicará al funcionario de casilla el punto de recepción para la entrega del paquete electoral.

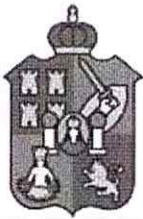
III. MESAS RECEPTORAS

3.1. OBJETIVO

Desarrollar el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales a la conclusión de la Jornada Electoral del 6 de junio de 2021.

3.2. GLOSARIO

Auxiliar de Orientación: Indicar al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral.



Auxiliar de Recepción: Recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla.

Auxiliar de Traslado: Trasladar el paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del Consejo correspondiente.

Auxiliar General: Recibir y organizar las urnas y mamparas que acompañan la entrega del paquete electoral.

Auxiliar de Bodega: Llevar el control del ingreso inmediato de los paquetes a la bodega electoral.

Consejo Electoral Distrital: Del artículo 127 al 130 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Conclusión de la Jornada Electoral: El 6 de junio de 2021, a la clausura de las casillas, previsto así el artículo 165 numeral 4 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

CRYT FIJO. Centro de Recepción y Traslado de los paquetes electorales, se ubica en un lugar previamente determinado, su objetivo es la recepción y concentración de paquetes para su traslado conjunto al consejo correspondiente.

CRYT ITINERANTE. Centro de Recepción y Traslado Itinerante de los paquetes electorales, su objetivo es la recolección de paquetes programados de una ruta determinada.

DAT. Dispositivo de Apoyo para el Traslado de Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla.

Jornada Electoral: El 6 de junio de 2021, conforme al artículo 165 numeral 4 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Modelo operativo de recepción de paquetes electorales: Procedimiento con el propósito de garantizar una eficiente y correcta recepción de los paquetes electorales cuyos criterios aplicables se encuentra en el Anexo 14 del Reglamento de Elecciones del INE.

Mesa receptora: Punto de recepción de los paquetes electorales, que se integra con los requerimientos materiales y humanos señalados en el Anexo 14 del Reglamento de Elecciones del INE.

Órganos competentes: Los Consejos Electorales Distritales, y los CRYT.



3.3. DE LAS MESAS RECEPTORAS

3.3.1. INTEGRACIÓN

La integración de las mesas receptoras encargadas del funcionamiento del modelo operativo de recepción de paquetes electorales se hará conforme a lo dispuesto en el Anexo 14 del Reglamento de Elecciones del INE, para ello se requerirá de la instalación de 121 mesas; atendiendo lo dispuesto en el inciso a) numeral 3 del Anexo 14 del Reglamento de Elecciones del INE, que por cada 30 paquetes habrá una mesa receptora, distribuidas de la siguiente manera:

A. Elección de Diputaciones y Presidencias Municipales y Regidurías

DISTRITO ELECTORAL	SECCIONES	CASILLAS / PAQUETES	POR CADA 30 PAQUETES UNA MESA RECEPTORA	MESAS RECEPTORAS
01 DTTO. ELECT. TENOSIQUE	88	168	30	6
02 DTTO. ELECT. CÁRDENAS	50	127	30	5
03 DTTO. ELECT. CÁRDENAS	51	131	30	5
04 DTTO. ELECT. HUIMANGUILLO	51	140	30	5
05 DTTO. ELECT. CENTLA	64	140	30	5
06 DTTO. ELECT. CENTRO	58	141	30	5
07 DTTO. ELECT. CENTRO	30	123	30	5
08 DTTO. ELECT. CENTRO	51	136	30	5
09 DTTO. ELECT. CENTRO	43	130	30	5
10 DTTO. ELECT. CENTRO	40	136	30	5
11 DTTO. ELECT. TACOTALPA	64	145	30	5
12 DTTO. ELECT. CENTRO	53	140	30	5
13 DTTO. ELECT. COMALCALCO	64	168	30	6
14 DTTO. ELECT. CUNDUACÁN	48	128	30	5
15 DTTO. ELECT. E. ZAPATA	68	148	30	5
16 DTTO. ELECT. HUIMANGUILLO	67	155	30	6
17 DTTO. ELECT. JALPA DE M.	54	161	30	6
18 DTTO. ELECT. MACUSPANA	47	127	30	5
19 DTTO. ELECT. NACAJUCA	48	158	30	6
20 DTTO. ELECT. PARAÍSO	63	166	30	6
21 DTTO. ELECT. CENTRO	41	139	30	5
TOTAL	1143	3,007	30	111

Inciso a) numeral 3 del Anexo 14 del Reglamento de Elecciones. En caso de fracción se redondeará al número entero siguiente.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO



TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

ANEXO 1

B. Centro de Recepción y Traslados (CRYT) Fijos e Itinerantes

DISTRITO INE	UBICACIÓN DEL CRYT.	DISTRITO ELECTORAL	MUNICIPIO	SECCIONES		CASILLAS	PAQUETES	TOTAL POR CRYT	MESAS RECEPTORAS
				Sub total	Total				
1	BALANCÁN	01 TENOSIQUE	BALANCÁN	18	18	34	34	34	1
	JONUTA	15 E ZAPATA	JONUTA	22	22	42	42	42	2
	JED 18 MACUSPANA	15 E ZAPATA	MACUSPANA	14	14	32	32	32	1
3	VILLA TECOLUTILLA	13 COMALCALCO	COMALCALCO	28	38	77	77	99	3
		20 PARAÍSO		10		22	22		
	JED COMALCALCO	17 JALPA DE MÉNDEZ	COMALCALCO	17	17	51	51	51	2
5	BOCA DE CHILAPA	05 CENTLA	FRONTERA	5	5	9	9	9	1
				114	114	267	267	267	10

En total, conforme al Anexo 14, a la conclusión de la Jornada Electoral del 6 de junio de 2021, se requerirán de 121 mesas receptoras.

ÓRGANOS COMPETENTES	MESAS RECEPTORAS
CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES	111
CENTROS DE RECEPCIÓN Y TRASLADO FIJOS	10
TOTAL	121



3.3.2. DE LOS AUXILIARES QUE INTEGRAN LAS MESAS RECEPTORAS

Conforme al inciso b) numeral 3 del Anexo 14 del Reglamento de Elecciones del INE, las mesas receptoras se integran con los siguientes auxiliares.

1. **2 Auxiliares de Recepción:** recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla.
2. **1 Auxiliar de Traslado:** trasladar el paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del Consejo correspondiente.
3. **2 Auxiliares Generales:** recibir y organizar las urnas y mamparas que acompañan la entrega del paquete electoral.

A. Elección de Diputaciones y Presidencias Municipales y Regidurías

DISTRITO ELECTORAL	MESAS RECEPTORAS	AUXILIARES DE :		
		RECEPCIÓN 2 POR MESA	TRASLADO 1 POR MESA	GENERAL 2 POR MESA
01 DTTO. ELECT. TENOSIQUE	6	12	6	6
02 DTTO. ELECT. CÁRDENAS	5	10	5	5
03 DTTO. ELECT. CÁRDENAS	5	10	5	5
04 DTTO. ELECT. HUIMANGUILLO	5	10	5	5
05 DTTO. ELECT. CENTLA	5	10	5	5
06 DTTO. ELECT. CENTRO	5	10	5	5
07 DTTO. ELECT. CENTRO	5	10	5	5
08 DTTO. ELECT. CENTRO	5	10	5	5
09 DTTO. ELECT. CENTRO	5	10	5	5
10 DTTO. ELECT. CENTRO	5	10	5	5
11 DTTO. ELECT. TACOTALPA	5	10	5	5
12 DTTO. ELECT. CENTRO	5	10	5	5
13 DTTO. ELECT. COMALCALCO	6	12	6	6
14 DTTO. ELECT. CUNDUACÁN	5	10	5	5
15 DTTO. ELECT. E. ZAPATA	5	10	5	5
16 DTTO. ELECT. HUIMANGUILLO	6	12	6	6
17 DTTO. ELECT. JALPA DE M.	6	12	6	6
18 DTTO. ELECT. MACUSPANA	5	10	5	5
19 DTTO. ELECT. NACAJUCA	6	12	6	6
20 DTTO. ELECT. PARAÍSO	6	12	6	6
21 DTTO. ELECT. CENTRO	5	10	5	5
TOTALES	111	222	111	111



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO



TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

ANEXO 1

B. Centros de Recepción y Traslados (CRYT) Fijos e Itinerantes.

DISTRITO INE	UBICACIÓN DEL CRYT.	DISTRITO ELECTORAL	MESAS RECEPTORAS	AUXILIAR DE:		
				RECEPCIÓN 2 POR MESA	RECEPCIÓN 2 POR MESA	GENERAL HASTA 2 POR MESA
1	BALANCÁN	01 TENOSIQUE	1	2	1	2
	JONUTA	15 E ZAPATA	2	4	2	2
	JED 18 MACUSPANA	15 E ZAPATA	1	2	1	2
3	CD. TECOLUTILLA, COMALCALCO	13 COMALCALCO	3	6	3	3
		20 PARAISO				
	JED COMALCALCO	17 JALPA DE MENDEZ	2	4	2	2
5	RANCHERIA BOCA DE CHILAPA, CENTLA	05 CENTLA	1	1	1	0
			10	19	10	11

En total para dar cumplimiento a los incisos a) y b) del numeral 3 del Anexo 14 del Reglamento de Elecciones del INE, se requerirán **547 auxiliares** para integrar las mesas receptoras.

ÓRGANOS COMPETENTES	MESAS RECEPTORAS	AUXILIAR DE:				
		RECEPCIÓN	TRASLADO	GENERAL	ORIENTACIÓN	BODEGA
CONS. ELECT. DTAL.	111	222	111	111	21	42
CRYT	10	19	10	11	0	0
SUB TOTAL	121	241	121	122	21	42
TOTAL	121	547				



3.3.3. DE LOS AUXILIARES DE ORIENTACIÓN Y DE BODEGA.

Conforme a los numerales 9 y 13 del Reglamento de Elecciones del INE, para la funcionalidad del operativo de recepción de los paquetes electorales también se requieren de los auxiliares siguientes:

1. **Auxiliar de Orientación:** se encarga de indicar al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral.
2. **Auxiliar de Bodega:** se encarga de llevar un control del ingreso inmediato de los paquetes electorales.

A. Elección de Diputaciones y Presidencias Municipales y Regidurías

DISTRITO ELECTORAL	MESAS RECEPTORAS	AUXILIAR DE:	
		ORIENTACIÓN	BODEGA
01 DTTO. ELECT. TENOSIQUE	6	1	2
02 DTTO. ELECT. CÁRDENAS	5	1	2
03 DTTO. ELECT. CÁRDENAS	5	1	2
04 DTTO. ELECT. HUIMANGUILLO	5	1	2
05 DTTO. ELECT. CENTLA	5	1	2
06 DTTO. ELECT. CENTRO	5	1	2
07 DTTO. ELECT. CENTRO	5	1	2
08 DTTO. ELECT. CENTRO	5	1	2
09 DTTO. ELECT. CENTRO	5	1	2
10 DTTO. ELECT. CENTRO	5	1	2
11 DTTO. ELECT. TACOTALPA	5	1	2
12 DTTO. ELECT. CENTRO	5	1	2
13 DTTO. ELECT. COMALCALCO	6	1	2
14 DTTO. ELECT. CUNDUACÁN	5	1	2
15 DTTO. ELECT. E. ZAPATA	5	1	2
16 DTTO. ELECT. HUIMANGUILLO	6	1	2
17 DTTO. ELECT. JALPA DE M.	6	1	2
18 DTTO. ELECT. MACUSPANA	5	1	2
19 DTTO. ELECT. NACAJUCA	6	1	2
20 DTTO. ELECT. PARAÍSO	6	1	2
21 DTTO. ELECT. CENTRO	5	1	2
SUB TOTAL	111	21	42
TOTAL	111	63	





En total para dar cumplimiento a los numerales 9 y 13 del Anexo 14 del Reglamento de Elecciones del INE, se requerirán 63 auxiliares para la funcionalidad del operativo de recepción de los paquetes electorales.

ÓRGANOS COMPETENTES	MESAS A INSTALAR	AUXILIAR DE	
		ORIENTACIÓN	BODEGA
CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES	111	21	42
CENTROS DE RECEPCIÓN Y TRASLADO FIJOS	10	0	0
SUB-TOTAL	121	21	42
TOTAL	121	63	

3.3.4. INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO

Se realizó el análisis de horario para la instalación y funcionamiento de la mesa receptora, en razón de lo anterior, se instalarán a las 17:00 horas del 6 de junio de 2021.

La instalación y equipamiento de las mesas receptoras, estarán a lo dispuesto en los incisos d) y e) del numeral del 3; así como los numerales 6 y 7 del Anexo 14 del Reglamento de Elecciones del INE.

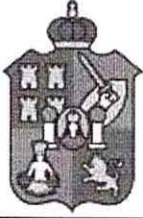
3.3.5. FUNCIONAMIENTO

Las mesas receptoras iniciarán su funcionamiento desde que se reciba el primer paquete y concluirá hasta que se reciba el último de estos.

Las mesas receptoras para su funcionamiento atenderán a lo establecido en los numerales 5, 8, 9, 10, 11,13 y 14 del Anexo 14 del Reglamento de Elecciones del INE.

El recibo señalado en el numeral 10 del Anexo 14 del Reglamento de Elecciones del INE, deberá contener:

- Nombre del órgano competente.
- Fecha y hora de la recepción.
- Nombre, firma y cargo de quien entrega el paquete.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO



TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO

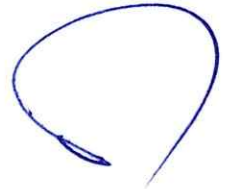
CONSEJO ESTATAL

ANEXO 1

- d) Sección Electoral y tipo.
- e) Lugar de la ubicación de casilla.
- f) Estado en que se recibe el paquete.

Del estado en que se recibe el paquete indicado en el inciso f) del párrafo anterior, se deberá observar y señalar en el recibo lo siguiente:

- a) Con firma.
- b) Con muestra de alteración.
- c) Con cinta o etiqueta de seguridad.
- d) Bolsa para el PREPET¹.
- e) Bolsa que va por fuera del paquete electoral para el Consejo Distrital.



¹ Numeral 8 del Anexo 14 del Reglamento de Elecciones del INE.